



ELIGE CGT

CGT INFORMA

SECCIÓN SINDICAL CGT-UNIPOST

NUEVA WEB: www.cgtbarcelona.org/cgtunipost

FACEBOOK: facebook.com/cgt.unipost

BLOG: cgtunipost.blogspot.com.es



ELIGE CGT

[SECCIÓN SINDICAL CGT-UNIPOST MADRID: cgtunipostmad@yahoo.es](mailto:cgtunipostmad@yahoo.es)

[Y AHORA TAMBIÉN EN FACEBOOK: es-es.facebook.com/public/CGT-Unipost-Madrid](https://es-es.facebook.com/public/CGT-Unipost-Madrid)

SIMA (22-1-15): ARBITRAJE SOBRE EL CONFLICTO DE REPRESENTATIVIDAD ENTRE LAS SECCIONES SINDICALES

El 22 de enero de enero se ha producido la primera reunión en la que todas las secciones sindicales, tras acuerdo previo en la Audiencia Nacional, se han sometido al arbitraje en el SIMA para dirimir la representación sindical en Unipost a fecha 15 de Septiembre de 2014. Todas las secciones sindicales a excepción del Sindicato Libre de Transportes de Madrid (SLTM), han acudido a dicha reunión que también ha contado con la empresa.

Decir que el SLTM no estuvo presente en la reunión ya que no fue citada, aunque ya manifestó por escrito que sumaba sus 2 delegad@s a la mayoría sindical que constituyen CGT y CCOO, para que sean las secciones sindicales las que negocien el próximo convenio con una mesa de 13 miembr@s.

El árbitro decidió que el laudo debía quedar resuelto en un plazo de 10 días hábiles.

Todas las secciones sindicales entregan documentación sobre las discrepancias que serán reenviadas a todas las partes para revisarlas, acto seguido el árbitro cede la palabra a las partes para que hagan sus exposiciones.

CCOO: Alega que la mesa ya está legalmente constituida (sentencia 23 Nov 1993), que según el artículo 67.4 del ET el cómputo no varía en función de extinciones, despidos, transfuguismos y que pasados 4 años sin elecciones no deben computar (que sí seguir siendo representantes) ya que las actas son ACTAS CADUCADAS.

CGT: Se reafirma en todo lo dicho por CCOO y añade que nuestra única discrepancia se encuentra en Murcia, donde nuestra delegada causó baja antes del 15 de Septiembre de 2014 pero no ha sido sustituida por otr@ delagad@, y la parte empresarial no nos la computa, sin embargo a una delegada de UGT en la plataforma de San Fernando de Henares por los mismos motivos sí se les computa.

UGT: Pide revisar toda la documentación y poder aportar más si fuera necesario.

USO: Dice que respecto a los datos del certificado del Ministerio de Empleo les faltan 3 delegad@s y que trae la documentación para demostrarlo y que entrega al árbitro.

UNIPOST: Dice que por su parte el único interés es constituir la mesa sea quien sea mayoría, y aporta su documentación sobre la representación sindical en Unipost.

Una vez terminadas las exposiciones de las secciones sindicales y la empresa, se mira una por una las discrepancias existentes entre el certificado del Ministerio de Empleo a fecha de septiembre de 2014 y la relación que aporta la empresa, todas las partes están de acuerdo en que son 11, que son las que siguen:

- **Discrepancia 1:** UGT dice que no se le computa un delegado en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) por renuncia del delegado de CCOO y pasar al siguiente más votado que es de UGT. CCOO alega que ese centro podría estar cerrado.
- **Discrepancia 2:** UGT dice que le falta un delegado que no aparece en el certificado del Ministerio en Jaén.
- **Discrepancias 3 y 4:** UGT dice que le faltan 2 delegad@s en Terrasa (que no aparecen en el certificado).
- **Discrepancia 5:** USO dice que le falta un delegado en Terrasa que no viene computado en el certificado.
- **Discrepancia 6:** USO dice que le falta un delegado en Vilafranca del Penedés que no viene computado en el certificado.
- **Discrepancia 7:** USO dice que le falta 1 delegado en Vigo por renuncia de un delegado de CCOO.
- **Discrepancia 8:** CCOO dice que su delegado de Sanlúcar pasó a UGT, y que se les puede descontar, salvo que la oficina cerrará antes del 15 de Septiembre de 2014.
- **Discrepancia 9:** CCOO ve que en Sevilla le cuentan un delegado más que no tienen, ya que el comité es de 9 y no de 10.
- **Discrepancia 10:** CCOO alega que el delegado de Vigo ha de computarse a ellos en detrimento de USO ya que el delegado dimitió el 3 de Octubre de 2014, fecha posterior a la constitución de la mesa. Por lo tanto ha de sumarse a CCOO y restarse a USO. (CCOO aporta las cartas de dimisiones en fecha Octubre de 2014)
- **Discrepancia 11:** **CGT** alega que su delegada en Murcia debe computarse, mientras la empresa la elimina en su relación, ya que se dio de baja y no es representante pero si tiene cupo de representatividad en la empresa.

El árbitro señala hasta el día 27 de enero de 2015 para recibir la documentación que solicita a las partes, y para que éstas a su vez le manden cuantos documentos crean necesarios, y se programa otra reunión en el SIMA para el Jueves 29 de enero de 2015 a las 11:00 (se avisará al SLTM por si creen necesario asistir a la misma) y donde volverán a exponerse todas las discrepancias en orden, para que se resuelva el laudo.

Os mantendremos informad@s.

ELIGE CGT, TU SINDICATO, EL QUE TE DEFIENDE.